



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

AUDIENCIA DE PRUEBAS
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

ACTA

Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

HORA DE INICIACIÓN: 4:23 pm

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: AURA ESTHER OLIVEROS BARRERO

DEMANDADO: UGPP

RADICADO: 20-001-23-33-002-2018-00219-00

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

I.- ASISTENTES.-

1.1.- MAGISTRADO:

JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

1.2.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

JESÚS EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO, Procurador N° 47 Judicial para Asuntos Administrativos.

1.3.- PARTE DEMANDANTE:

APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE:

NOMBRE: JAIME JUAN OLIVELLA GUTIÉRREZ. Cédula de ciudadanía No.: 12.709.608. T.P.: 44.440 del C.S.J.

1.4.- PARTE DEMANDADA:

APODERADA SUSTITUTA DE UGPP:

NOMBRE: ELAINE PATERNOSTRO MEJÍA. Cédula de ciudadanía No.: 1.065.625.339. T.P.: 264.480 del C.S.J.

II.- RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA.-

El Despacho reconoce personería jurídica para actuar en este proceso a la doctora ELAINE PATERNOSTRO MEJÍA, como apoderada sustituta de la parte demandada, en los términos y para los efectos a que se contrae el mandato presentado en esta diligencia.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.
RECURSOS: NO SE PRESENTARON.

III.- SANEAMIENTO DEL PROCESO. -

El Despacho, una vez revisadas todas y cada una de las actuaciones surtidas al interior del trámite procesal, observó que no se han presentado vicios o irregularidades que invaliden lo actuado.

Sin embargo, se interroga a los sujetos procesales presentes para que manifiesten si están de acuerdo o no, con el trámite impartido al proceso hasta el momento.

- PARTE DEMANDANTE: Conforme.

- PARTE DEMANDADA: De acuerdo.

- MINISTERIO PÚBLICO: También de acuerdo.

DESPACHO: En consecuencia, queda saneado el proceso hasta este momento procesal.

IV.- ETAPA PROBATORIA.-

4.1.- PRUEBAS DOCUMENTALES.-

Fue allegado al proceso lo siguiente:

4.1.1. Oficio CSD ex-671 de fecha 18 de septiembre de 2019, por medio del cual, el Técnico Operático de Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, remitió al proceso copia auténtica de la hoja de vida del señor Marcos Evangelista Martínez Amarís (Q.E.P.D). (Folios 338 a 493).

4.1.2. Oficio No. 11.2.11.1 de fecha 25 de septiembre de 2019, por medio del cual, el Coordinador de Gestión de Talento Humano del ICA, remitió al proceso copia de la historia laboral del señor Marcos Evangelista Martínez Amarís (Q.E.P.D). (Folios 495 a 586).

Las anteriores pruebas son incorporadas al expediente, quedando a disposición de las partes, a fin de hacer efectivo el principio de contradicción, si a bien lo tienen.

- PARTE DEMANDANTE: Conforme.

- PARTE DEMANDADA: Conforme.

- MINISTERIO PÚBLICO: Sin observaciones.

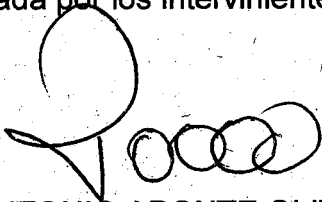
V.- PRESCINDIR DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO.-

Con base en lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA se prescinde de llevar a cabo la audiencia de alegaciones y juzgamiento. Y en consecuencia se dispone, que las partes presenten por escrito sus alegatos dentro de los diez (10) días siguientes, oportunidad en la cual, el Ministerio Público puede presentar el concepto respectivo, si a bien lo tiene.

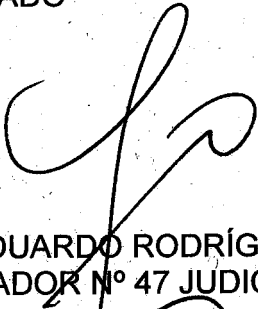
En el término de veinte (20) días siguientes al vencimiento del concedido para presentar alegatos, se dictará sentencia.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.
RECURSOS: NO SE PRESENTARON.

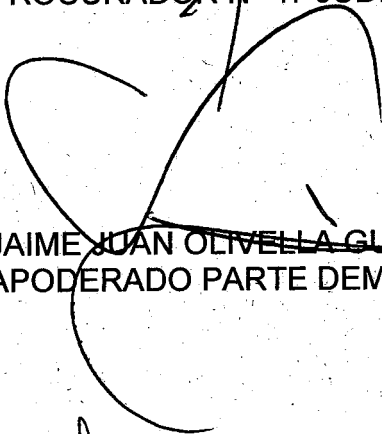
No siendo otro el objeto de la presente audiencia, siendo las 4.30 de la tarde se da por terminada, y en constancia se ordena levantar la correspondiente acta para que sea firmada por los intervinientes.



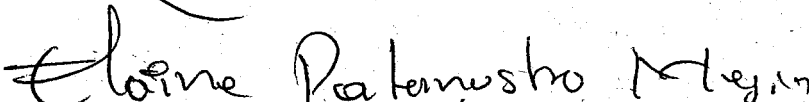
JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
MAGISTRADO



JESÚS EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO
PROCURADOR N° 47 JUDICIAL



JAIME JUAN OLIVELLA GUTIÉRREZ.
APODERADO PARTE DEMANDANTE



ELAINE PATERNOSTRO MEJÍA
APODERADA SUSTITUTA PARTE DEMANDADA